

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Procede el Despacho a reprogramar la audiencia del artículo 392 del CGP que no pudo celebrarse el 22 de abril pasado por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

La misma se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante la utilización de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro medio que permita la presencia de las partes y de los testigos.

Se advierte a las partes que las pruebas que van a practicarse son las mismas que fueron decretadas en auto del 28 de enero de 2020 y que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados para rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia, así como procurar la participación de los testigos, para lo cual deberán informar al Despacho con la debida antelación lo correos electrónicos donde puedan ser citados. (Artículo 217 C.G.P.).

Con antelación a la fecha señalada se les informará el medio que será utilizado para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c137d9c357bbe844eb25210c1d9fbcba1e7b29a4c210eff7897526d6f01692e

Documento generado en 18/08/2020 02:08:35 p.m.